

Resolución Directoral N° 000455 -2022

Juanjui; 15 FEB 2022

Visto, el oficio N° 003-2022-D.I.E. N° 0436 "DACG"-B, la Resolución Directoral N° 001-2022-D-I.E.N° 0436 "DACG"-B., de la Institución Educativa N° 0436 "Daniel Alcides Carrión García" de la localidad de Balsayacu, Distrito de Campanilla, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, con un total de seis (06) folios;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley General de Educación N° 28044, Art. 69° que indica: El Consejo Educativo Institucional (CONEI) es un órgano de Participación, Concertación y Vigilancia Ciudadana, es presidido por el Director e integrado por los subdirectores, representantes de los docentes, de los estudiantes, de los ex alumnos y de los padres de familia, pudiendo exceptuarse la participación de estos últimos cuando las características de la II.EE lo justifiquen, también pueden integrar el titular de instituciones; asimismo en el caso de II.EE unidocentes y multigrados, el CONEI se conforma en base a los miembros de la comunidad educativa y autoridades.

Que la Ley N° 28628-Ley de APAFA, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2006 ED, establecen las normas que rigen la participación de los padres de familia, tutores y curadores en el proceso educativo de sus hijos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las asociaciones de padres de familia de las instituciones Educativas Públicas, la participación de los padres de familia tiene por finalidad contribuir con los demás actores educativos al mejoramiento de la calidad de los aprendizajes y servicios que ofrece la Institución Educativa.

Que, mediante OFICIO MÚLTIPLE N° 008-2015-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITD, establece que el CONEI pueden integrarlo, otras instituciones de la comunidad por invitación a sus miembros. Asimismo, el Reglamento Interno de la Institución Educativa establece el número de representantes y funciones específicas que les corresponde.

Que, según la Ley N° 28628 y su reglamento, el Decreto Supremo N° 004-2006-ED, referido a la elección, constitución y funcionamiento de los Consejos Directivos y Consejos de Vigilancia y los representantes de los padres de familia ante el CONEI, en las Instituciones Educativas Públicas y de conformidad con el artículo 13 de la Constitución Política del Perú, establece que los padres de familia tienen el derecho de participar en el proceso educativo de sus hijos.

Que, de conformidad a lo facultado por Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, D.S 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las DRE y UGEL, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 011-



2012-ED, D.S. N° 009-2005-ED, Reglamento de Gestión del Sistema Educativo, Ley de la Reforma Magisterial N° 29944 y su Reglamento D.S.N° 004-2013-ED,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER al CONEI de la Institución Educativa N° 0436 "Daniel Alcides Carrión García" de la localidad de Balsayacu, Distrito de Campanilla, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, el mismo que está constituido de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTES	DNI
VICTOR HUGO SAAVEDRA SANDOVAL	DIRECTOR	00975116
RONAL RAMIREZ VASQUEZ	DOCENTE SECUNDARIA	42284030
ROSARIO PANDURO CULQUI	DOCENTE PRIMARIA	00967291
NOE JIRON ALVAREZ	TENIENTE GOBERNADOR	44307906
SABINA FACUNDO FACUNDO	PADRE DE FAMILIA	40527151
ORLANDO DEL AGUILA ARAUJO	ADMINISTRATIVO	00990448
ARIANA ARLETH GUERRA TANCHIVA	ESTUDIANTE	73952801

ARTICULO SEGUNDO. - La vigencia del CONEI de la Institución Educativa N° 0436 "Daniel Alcides Carrión García" de la localidad de Balsayacu, Distrito de Campanilla, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, es para el periodo de gestión 2022-2023.

ARTICULO TERCERO. -NOTIFICAR, a través de la Secretaría General de la UGEL Mariscal Cáceres a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES


DR. WILDORO PINCHI DAZA
DIRECTOR

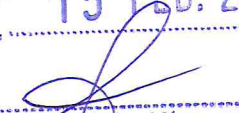
WPD/DIRC.
LLF/JOOP
RFM/RR-HH
ECB/OAJ

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIONES
OFICINA DE OPERACIONES - U.S. 302 EDUC. R.S. JUANJO

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que se remite a la U.S. 302 EDUC. R.S. JUANJO.

Juanjo, 15 FEB. 2022




Norita Balleza Vásquez
SECRETARÍA GENERAL